

ITRC – 17 – xx – xx - xx

CIRCULAR No. 19

PARA: Funcionarios
Unidad Administrativa Especial
Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales – ITRC

DE: Olga Marcela Jiménez González
Secretaria General

FECHA miércoles, 14 de septiembre de 2016

Asunto: Turnos de descanso compensatorio para navidad y año nuevo 2016 - 2017

Cordial saludo,

Me permito informar que la Doctora. Carmen Maritza González Manrique, Directora General de la Entidad, atendiendo la Circular 014 de fecha 07 de septiembre de 2016 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y en uso de sus atribuciones administrativas, ha dispuesto tres (3) turnos de descanso compensatorio para navidad y año nuevo 2016-2017, con el fin de que puedan compartir este tiempo con sus familias así:

| | Turnos | Fecha de Reíntegro | Período de Compensación |
|---|-------------------------------|-------------------------|---|
| 1 | 19 al 23 de diciembre de 2016 | 26 de diciembre de 2016 | Del 3 de octubre al 30 de noviembre de 2016 |
| 2 | 26 al 30 de diciembre de 2016 | 2 de enero de 2017 | |
| 3 | 02 al 06 de enero de 2017 | 10 de enero de 2017 | |

Para efecto de disfrutar uno de los turnos propuestos, se han establecido los siguientes horarios de compensación:

| Horario de compensación | Horas a compensar | Horario |
|-------------------------|-------------------|-----------------------|
| A | 1 | 7:00 a.m. a 5:00 p.m. |
| B | 1 | 8:00 a.m. a 6:00 p.m. |

Adicionalmente, es necesario precisar que los servidores públicos que deseen disfrutar el descanso compensatorio deberán tener presentes las siguientes disposiciones:

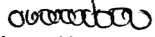

- El disfrute de los turnos definidos debe efectuarse única y exclusivamente en las fechas programadas.
- No solicitar permisos que sean continuos con el inicio o finalización del turno a disfrutar.
- No tener autorizado disfrute de vacaciones en los meses de diciembre de 2016 y/o enero de 2017.
- No se autoriza compensar el tiempo en la hora prevista para el almuerzo, ni en horario diferente al previsto en esta circular.
- Los servidores públicos autorizados para laborar horas extras, deberán descontar el tiempo de compensación de los turnos.
- Quienes tengan permiso para estudiar, deben informar al Proceso de Gestión de Talento Humano, el horario de compensación para disfrutar del descanso compensatorio.
- Para disfrutar del descanso compensatorio, es necesario haber compensado en su totalidad el tiempo como se indica en esta comunicación, no es viable tomar turnos parciales.
- Los servidores públicos adscritos al Proceso de Gestión Financiera y el SIF Nación que compensen en su totalidad el tiempo previsto, podrán coordinar con el jefe inmediato de cada área, el descanso de cinco (5) días hábiles entre el 1 de enero y el 31 de marzo de 2017.

Finalmente, teniendo en cuenta que bajo ninguna circunstancia se podrá interrumpir la debida prestación del servicio durante las celebraciones de fin de año, el jefe inmediato de cada dependencia distribuirá los turnos escogidos entre los servidores de su área.

A más tardar el próximo lunes, 26 de septiembre de 2016, los jefes inmediatos de las diferentes áreas remitirán al Experto Líder del Proceso de Gestión de Talento Humano la

relación de los servidores, indicando la forma en que se compensarán las horas y la distribución de los turnos para garantizar el servicio y, antes del lunes, 05 de diciembre de 2016, remitirán la certificación de quienes cumplieron la compensación de tiempo en los términos aquí indicados.


OLGA MARCELA JIMÉNEZ GONZÁLEZ
Secretaria General

Proyectó: Ana Isabel Londoño Sánchez – Técnico Asistencia Código 01 Grado 02. 
Revisó:  Francy Elena Palomino Millán – Experto Líder Proceso de Gestión de Talento Humano.